



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2419 . . . 114-15

Ref.: Repudio a las declaraciones del Intendente de Tres de Febrero
Hugo Curto hacia las personas Travestis.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su rechazo a las
declaraciones formuladas por el Intendente de Tres de Febrero, Hugo Curto, al
afirmar públicamente que las personas "travestis tienen una enfermedad".

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En declaraciones formuladas el día 20 de Agosto en Radio Rock and Pop de la ciudad de Buenos Aires, el Intendente de Tres de Febrero, Hugo Curto, se refirió duramente a la condición sexual de las personas al expresar que "los travestis tienen una enfermedad" porque "no es normal que un hombre sea mujer y una mujer sea hombre".

Además, expresó que "hay travestis que son mujeres y hay travestis que son hombres. El hombre es hombre. Por ahí algunas se operan y pasan a ser mujeres. Esto es la ley de la vida".

Agregó también que "son enfermedades que de alguna manera uno tiene que comprender y entender. Hemos podido conseguir la ley donde los homosexuales" puedan "vivir en un país digno como la Argentina en las condiciones que ellos quieran vivir".

"Acá hay una ley que no discrimina, una ley que al travesti le da la posibilidad de poder realizarse como él cree que tiene que ser. Nosotros no somos discriminadores, así que no puedo discriminar la enfermedad de una persona. Es una enfermedad y hay que entenderla y comprenderla", indicó además el funcionario.

Por último recalcó: "Tienen una enfermedad, algo deben tener. No es normal que un hombre sea mujer y una mujer sea hombre".

Cabe destacar que estas declaraciones se producen en el marco de lo dicho por el periodista Jorge Lanata quien se refirió a la identidad de género de Flor de la V. En la misma línea, Curto se anima a tratar de "enfermos" a personas cuya identidad no se corresponden con el sexo biológico con el que nacieron.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Deseo expresar mi enérgico rechazo a estos dichos ya que, si bien como sociedad gozamos del derecho a expresarnos libremente, las descalificaciones hacia una persona no son la forma de expresar cualquier pensamiento que se tenga con respecto al tema.

La libertad de género es una temática que fue debida y expresamente tratada por el Congreso Nacional, un debate largo cuyo resultado es la Ley de Identidad de Género (N°26.743) sancionada el 9 de mayo de 2012.

Es la única ley de identidad de género del mundo que NO PATOLOGIZA la condición trans. Por el contrario permite que toda persona (transgénero, transexual) la rectificación registral del género y el cambio de nombre de pila, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida de acuerdo a la vivencia interna e individual, además de obligar a cubrir a las obras sociales todas las operaciones referidas al cambio de identidad.

Esta ley es una respuesta a las demandas sociales que se fueron dando en Argentina desde hace más de cuatro décadas, por parte de una minoría que buscaba reivindicaciones referidas a derechos que hoy son esenciales para una persona como el derecho a la identidad.

Desde el año 2007 las entidades que nuclean a las minorías sexuales en nuestro país, buscaron impulsar propuestas legislativas que garanticen a travestis, transexuales y transgéneros el derecho a la identidad y el derecho a la atención integral de la salud. El 1 de diciembre de 2011 la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por 167 votos a favor, 17 en contra y 7 abstenciones el proyecto de ley de identidad de género. Finalmente y por 55 votos a favor y una abstención el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley de Identidad de Género Argentina, una de las leyes más avanzadas del mundo en cuanto a libertades y derechos para el colectivo LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Travestis).

Es por ello que considero inadecuado y discriminatorio que funcionarios públicos, así como también personas del ámbito público y con acceso a los medios de comunicación, le den a un tema trascendente un tratamiento tan burdo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las expresiones de este tipo nunca son bienintencionadas y sólo tienden a generar divisiones y manifestaciones de discriminación entre las personas. Si lo que uno pretende es comunicar su opinión con respecto a un tema y que dicha opinión sea tomada como válida en el marco del derecho de expresión, deben ser expresadas siempre en el marco del respeto hacia el otro.

Por todo lo expuesto, y con la convicción de que expresiones como las que dieron origen al presente deben ser rechazadas bajo todo concepto, es que agradezco a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.